

Santiago, 10 de marzo de 2021

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno del
Fondo de Inversión Credicorp Capital
Retorno Preferente Maestra I,
administrado por Credicorp Capital
Asset Management S.A.
Administradora General de Fondos.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno del **Fondo de Inversión Credicorp Capital Retorno Preferente Maestra I** (el "*Fondo*"), el cual contiene las modificaciones que a continuación se indican, introducida por Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos (la "*Administradora*") y cuya entrada en vigencia será el próximo 9 de abril de 2021:

1. En la Sección VI. "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número DOS "*Remuneración de Cargo del Fondo*", se modifica el numeral 2.2. a fin de establecer que la comisión de colocación que recibirá la Administradora será equivalente hasta el 1.19% del valor total de los aportes realizados, IVA incluido, la cual aplicará para las Series A, B y CCAM de cuotas del Fondo.
2. En la Sección VI. "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número TRES "*Gatos de Cargo del Fondo*", se modifica el numeral 3.4. (a) explicitando que serán gastos de cargo del Fondo los intereses y multas que provengan de toda otra obligación del Fondo.
3. En la Sección VII "*Normas de Gobierno Corporativo*", número DOS "*Comité de Vigilancia*" se reemplaza el numeral 2.7. por el siguiente: "*Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Vigilancia deberá sesionar en las oficinas de la Administradora, o en el lugar en que sus integrantes unánimemente determinen, a lo menos cuatro (4) veces al año, en las fechas predeterminadas por el propio Comité. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Vigilancia podrá sesionar extraordinariamente cada vez que sus miembros lo estimen necesario. A las sesiones del Comité de Vigilancia podrá asistir el Gerente General de la Administradora, o quien éste designe al efecto, salvo que los miembros del Comité acuerden sesionar sin la presencia de éste. Para que el Comité de Vigilancia pueda sesionar válidamente, tanto en forma ordinaria como extraordinaria, se requerirá que asistan a lo menos dos (2) de los tres (3) miembros integrantes del Comité y los acuerdos se adoptarán con el voto conforme de la mayoría absoluta de los asistentes.*".

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de nuestra página web www.credicorpcapital.com/chile o por medio de su ejecutivo comercial o llamando al +56 (2) 24501660.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Arturo Aldunate Bengolea
GERENTE GENERAL
CREDICORP CAPITAL ASSET MANAGEMENT S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS